



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 011-2022-SUNARP-ZRVII/JEF**

Huaraz, 12 ENE. 2022

VISTOS:

El Informe N° 0012-2022-SUNARP-Z.R.N°VII/URE de fecha 12ENE2022 emitido por la Unidad Registral, correo electrónico institucional de fecha 12ENE2022 emitido por el área de salud ocupacional, correo electrónico institucional de fecha 12ENE2022 emitido por la responsable de la Oficina Registral de Nuevo Chimbote, correo electrónico institucional de fecha 12ENE2022 emitido por el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 186-2021-PCM publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha el 23DIC2021 el Poder Ejecutivo amplió el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 31 días calendario, a partir del 01ENE2022 hasta el 31ENE2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2022-PCM publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 06ENE2022 se aprueba los alcances relacionados al nivel de alerta en la que se encuentra las Zonas Registrales con sus respectivas oficinas, encontrándose en el nivel de alerta alto la provincia del Santa del departamento de Ancash, jurisdicción que se encuentra comprendida la Oficina Registral de Nuevo Chimbote, disponiéndose la inmovilización social obligatoria de lunes a domingo de 23:00 horas a 04:00 horas y el aforo para actividades en espacios cerrados de 40%;

Que, mediante Informe N° 0012-2022-SUNARP-Z.R.N°VII/URE de fecha 12ENE2022 la Unidad Registral señala que en consideración al nivel de incidencia e incremento de contagio de COVID-19 en las provincias de Santa, aunado al incremento de casos positivos en los trabajadores de la Oficina Registral de Nuevo Chimbote, se deberán adoptar medidas de prevención y control para evitar situaciones de riesgo elevado para la salud y vida de los servidores y público usuario de dicha Oficina, recomendando la suspensión de la atención de las actividades presenciales de la Oficina Registral de Nuevo Chimbote, por un plazo de once (11) días calendario, computados a partir del 13ENE2022 al 23ENE2022, el cierre parcial del Diario para la presentación de los títulos de manera presencial o física, por ende la autorización de apertura solo para la presentación de títulos de manera virtual y continuidad de los servicios de publicidad registral que se generen a través del SPRL y APP SUNARP, debiendo priorizarse el trabajo remoto;

Que, mediante correos electrónicos institucionales de fecha 12ENE2022, la Enfermera del área de salud ocupacional, la responsable de la Oficina Registral de Nuevo Chimbote y presidente del CSST de esta Zona Registral, solicitan a esta Jefatura Zonal el cierre temporal de la Oficina Registral de Nuevo Chimbote;

Que, bajo estas circunstancias, en cumplimiento de medidas de prevención y control del COVID-19 implementadas por la Sede Central de la SUNARP y esta Zona Registral, con la finalidad de reducir situaciones de riesgo elevado de contagios en desmedro de la salud y vida de los servidores y usuarios de la Oficina Registral de Nuevo Chimbote, esta Jefatura Zonal considera conveniente suspender la atención presencial en dicha Oficina, a partir del jueves 13ENE2022 al domingo 23ENE2022;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes; en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 315-2021-SUNARP/GG;

Con el visado de la Unidad Registral y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suspensión Temporal

Disponer la suspensión temporal de actividades presenciales en la Oficina Registral de Nuevo Chimbote, a partir del jueves 13ENE2022 hasta el domingo 23ENE2022.

Artículo 2.- Cierre parcial del Diario

Disponer el cierre del Diario en forma parcial, en consecuencia, autorícese su apertura sólo para la presentación de títulos de manera virtual por el periodo del jueves 13ENE2022 hasta el domingo 23ENE2022.

Artículo 3.- Atención de Servicios de Publicidad Registral

Disponer la continuidad de la atención de los servicios de publicidad registral que se generen a través del SPRL y APP SUNARP.

Artículo 4.- Priorización del trabajo remoto, monitoreo y control

Disponer a la Unidad Registral y Unidad de Administración la ejecución de las acciones de priorización del trabajo remoto, monitoreo y control de las actividades que se desarrollen en el lapso de suspensión, conforme a las disposiciones emitidas para tal efecto y de acuerdo a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 5.- Notificación

Notificar con el tenor de la presente a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficinas Registrales de Huaraz, Casma, Nuevo Chimbote, Chimbote y Área de Personal de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DE LA SUNARP



2 de 2

Santos Richer Macedo Chávez
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz